

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0000623

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **TIFRA S.A.** por la de **TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A.**, y reforma integral del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, de la ciudad de Guayaquil, el 25 de enero del 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No.G-IJ-00-0480** de febrero 8 del 2000, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **TIFRA S.A.** por la de **TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A.**; y, b) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Guayaquil, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Registro y en artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NRdev/MLM
Exp. Nº 99270

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 11.436, número 3.366 del Registro Mercantil y anotada bajo el - número 4.360 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 98.705 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-